



## RESUMEN DEL PROCESO DE APELACIÓN

---

La Junta de Apelaciones es un grupo cuasi judicial que provee un proceso de reviso administrativo final para las apelaciones implicando el concede, negación, suspensión, o revocación de permisos, licencias, y otros derechos por diversos comisionados y departamentos de la Ciudad. Originalmente creado bajo la Carta Constitucional de 1932, la Junta se esfuerza a proveer una justa y expeditiva audiencia pública y un proceso para tomar decisiones ante un panel imparcial como el último paso del proceso municipal para expedir permisos.

La Junta de Apelaciones esta compuesto por cinco miembros; tres nombrados por el Alcalde y dos por el Presidente de la Junta de Supervisores.

Cuando una apelación es presentada, los miembros de la Junta llevan a cabo una audiencia pública donde escuchan argumentos y testimonio del/de los apelante(s), titular(es) de un permiso, representantes de Departamentos, y vecinos interesados u otros miembros del público. La Junta vota para apoyar, denegar, o modificar la determinación del departamento.

### Como Presentar una Apelación

**Llegar a Tiempo** – Los límites para presentar una apelación son estrictamente cumplidos. La mayoría de apelaciones deben ser presentadas dentro de 15 días consecutivos de la fecha que el departamento emite la determinación esencial. Esto incluye apelaciones de permisos de construcción y demolición, determinaciones del Administrador de Zonificación, y cartas que conceden, niegan, suspenden, o revocan el permiso del Departamento de Obras Públicas, el Departamento de Salud Pública, el Departamento de Policía, la División de Taxis de la Agencia de Transporte Municipal, y la Comisión de Arte.

Otras fechas de vencimiento incluyen:

- Decisiones de variación emitidas por el Administrador de Zonificación, y apelaciones relacionadas al sitio de entretenimiento, locales con horas extendidas y permisos para un altavoz emitidos por la Comisión de Entretenimiento deben ser presentadas dentro de 10 días consecutivos.
- Apelaciones relacionadas a Declaraciones de Elegibilidad emitidas por el Administrador de Zonificación con respecto a la transferencia de derechos de desarrollo urbano deben ser presentadas dentro de 20 días consecutivos.
- Apelaciones de Certificados de Relevancia emitidos por la Comisión de Preservación Histórica deben ser presentadas dentro de 30 días consecutivos.

**Pida una Cita** – Las apelaciones deben ser presentadas en persona por un apelante o un agente del apelante. Este agente puede ser cualquier persona designado por el apelante. Por favor llame al 415-575-6880 para pedir una cita disponible de lunes a viernes de las 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Traiga una copia de la acción departamental que está apelando (por ejemplo, un permiso de construcción) y un cheque o efectivo para pagar la cuota de registración.

## ***Presente Informes y Evidencia***

A las partes interesadas de una apelación se les sugiere presentar argumentos por escrito (informes “briefs”) y objetos de prueba a la Junta para ayudar a los miembros de la Junta entender el caso y tomar una decisión. Las Reglas de la Junta indican el calendario de informes y otros requisitos. A las partes interesadas se les anima leer las Reglas de la Junta de Apelaciones para más información.

- Debe entregar el Informe del Apelante (“Appellant’s Brief”) no más tarde de tres (3) jueves antes de la fecha de la audiencia.
- Debe entregar el Informe del Demandado u Otra Parte Interesada (“Respondent/Other Parties’ Brief”) no más tarde de un (1) jueves antes de la fecha de la audiencia.
- Los informes no deben ser más de doce (12) páginas y pueden incluir un número ilimitado de objetos de prueba.
- Los informes, sean escritos a maquina o a mano, deben ser de doble espacio. Informes escritos a maquina no deben tener un tamaño de letra más pequeño de 12 puntos.
- Entregas demasiado tarde o largas serán denegadas. Por favor contacte a la Junta si desea pedir permiso para presentar un informe tarde o más largo de lo habitual.
- Una copia original y diez (10) copias adicionales del informe con los objetos de prueba deben ser entregadas a la oficina de la Junta antes de, o el mismo día de, la fecha de entrega. Copias adicionales deben ser entregadas a las otras partes interesadas el mismo día.
- Los objetos de prueba pueden incluir fotografías, mapas, planos, dibujos, cartas de apoyo o de oposición, o cualquier otra información pertinente a su apelación.
- La Junta recomienda firmemente al titular de un permiso que presente planos o dibujos cuando es necesario para ayudar a la Junta a entender el diseño o ubicación de un edificio que esta sujeto a una apelación.
- Informes adicionales no deben ser entregados el día de la audiencia sin la aprobación de la Junta; solo fotografías o dibujos pueden ser entregados el mismo día.

Miembros del Público que no son partes interesados de la apelación ni afiliados de una parte interesada pueden presentar materiales escritos a la Junta. A fin que estas entregas sean consideradas por la Junta antes de la audiencia, deben ser presentadas a la Junta no más tarde de un (1) jueves antes de la fecha de la audiencia. Una copia original y diez (10) copias deben ser entregadas a la oficina de la Junta antes de, o el mismo día de la fecha de entrega. Esta política no tiene por objeto, interferir con los derechos del público bajo la Ordenanza del Sol (“Sunshine Ordinance”) de San Francisco, Capitulo 67 del Código Administrativo de San Francisco.

Por favor tome en cuenta: Cualquier documento entregado a la Junta esta disponible al reviso público. Si un miembro del público no desea divulgar públicamente sus datos personales, puede (1) listar la dirección, teléfono, y/o correo electrónico de donde trabaja en vez de su domicilio u otro dato personal; (2) omitir parte o todos sus datos personales de su correspondencia; o (3) destacar en su correspondencia que no desea divulgar sus datos personales y el personal de la Junta redactará esta información.

## **Prepárese para y Asiste a la Audiencia**

A fin de prepararse para la audiencia la Junta recomienda que las partes interesadas observen una reunión de la Junta antes de la audiencia. Puede observar en persona o ver una audiencia en la televisión o por Internet. Se transmiten las reuniones en SFGTV canales de cable 26 o 78, y pueden verlos por Internet en: [http://sanfrancisco.granicus.com/ViewPublisher.php?view\\_id=6](http://sanfrancisco.granicus.com/ViewPublisher.php?view_id=6).

La Junta de Apelaciones se reúne los miércoles por la tarde a las 5:00 p.m., en el Ayuntamiento de San Francisco, Sala 416. El Ayuntamiento queda en el número Uno Dr. Carlton B. Goodlett Place, San Francisco, CA 94102. Las reuniones están abiertas al público. En la audiencia, cada parte interesada tendrá tiempo para argumentar su caso. La sala de la audiencia tiene un proyector que puede mostrar fotografías, planos arquitecturales, y otras imágenes.

El apelante hablará primero, después la persona titular de un permiso u otra determinación que esta siendo apelada y después el representante del departamento que ha emitido la determinación. Cada orador tendrá siete minutos para presentar su testimonio y evidencia. Los miembros del público que no están afiliados con ninguna parte interesada (por ejemplo, si no son miembros de la familia de la parte interesada o consultores pagados) tendrán no más de tres minutos para hablar. Cada parte interesada tendrá tres minutos para responder. Después de presentar todo el testimonio, la Junta considerará la evidencia, deliberará, y tomará una decisión o continuará el asunto a fin de escuchar presentaciones de información adicionales.

Para ganar una apelación, el apelante debe obtener cuatro (4) de cinco (5) votos para revocar o modificar la decisión departamental. En la mayoría de los casos, la Junta escucha el caso de nuevo y no tiene la obligación de deferir a las determinaciones de los hechos u otras determinaciones del departamento subyacente. Sin embargo, en las apelaciones de las decisiones del Administrador de Zonificación (ZA), la Carta Constitucional requiere que la Junta defiere al ZA a menos que la Junta determine que el ZA haya cometido un error o abusado de su discreción.

## **Que hacer cuando haya pasado la Fecha de Vencimiento para Presentar una Apelación – Peticiones de Jurisdicción (“Jurisdiction Requests”)**

Después de la fecha de vencimiento para presentar el caso, un individuo que quisiera presentar una apelación puede pedir el permiso de la Junta para presentar tarde. El proceso requiere presentar una Petición de Jurisdicción que, si aprobada, establece un periodo nuevo de cinco (5) días para presentar la apelación. Las Reglas de la Junta estipulan que para dar una jurisdicción tardía, la Junta debe encontrar que la Ciudad intencionalmente o inadvertidamente causó que el solicitante presentara su apelación tarde. Si una Petición de Jurisdicción es concedida, el solicitante tendrá cinco (5) días después de la fecha de la decisión de la Junta para presentar la apelación. Para más información sobre como presentar una Petición de Jurisdicción, por favor contacte la oficina de la Junta.

## **Peticiones para una Audiencia Adicional (“Rehearing Requests”)**

La parte interesada en una apelación que no esta satisfecha con la decisión de la Junta puede presentar una Petición para una Audiencia Adicional (“Rehearing Request”) para pedir a la Junta que reconsidere su decisión. Una Petición para una Audiencia Adicional debe ser presentada dentro de 10 días consecutivos de la fecha de la decisión de la Junta y solo puede ser presentada por una de las partes interesadas en la apelación. Solamente una Petición para una Audiencia Adicional puede

ser presentada en cada apelación. Las Reglas de la Junta plantean que para conceder una Petición para una Audiencia Adicional, la Junta debe determinar que la situación presenta un caso extraordinario y que se necesita una audiencia adicional para prevenir una injusticia evidente, o si nuevos o diferentes hechos o circunstancias han emergido que si se hubieran descubierto durante la audiencia original hubieran afectado el resultado de la audiencia. La petición escrita debe plantear: (a) la naturaleza y carácter de los nuevos hechos y circunstancias; (b) los nombres de los testigos y/o una descripción de los documentos producidos; y (c) por qué la evidencia no fue producida en la audiencia original. Para más información sobre como presentar una Petición para un Audiencia Adicional, por favor contacte la oficina de la Junta.

## **Información de Accesibilidad**

Llame a la Junta al 415-575-6880 para obtener información sobre la accesibilidad de la oficina, la sala de audiencia y reuniones. La sala de audiencia es accesible a sillas de rueda y proveemos subtítulos en la sala. La Junta tiene personal bilingüe que puede asistir a miembros del público que hablan chino (cantonés y mandarín) y español, y tienen acceso a servicios de traducción en otros idiomas.

## **Más Información**

Más información sobre la Junta de Apelaciones, incluyendo copias de las Reglas de la Junta, relacionadas provisiones de la Carta Constitucional y Código, y otros materiales de recursos están disponibles en la oficina de la Junta y por internet en [www.sfgov.org/boa](http://www.sfgov.org/boa).